



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE SEGOVIA Y LA FUNDACION “FESTIVAL OF LITERATURE AND ARTS CHARITABLE TRUST” PARA LA CELEBRACION DE “HAY FESTIVAL SEGOVIA, 2014”.-

En Segovia, a 21 de agosto de 2014

COMPARECEN

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. doña CLARA LUQUERO DE NICOLÁS, mayor de edad, provista de D.N.I. núm. , en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2014

DE LA OTRA PARTE: doña , mayor de edad, con D.N.I. o pasaporte núm. , con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Ayala , , 28001 Madrid, en nombre y representación de la FUNDACIÓN “FESTIVAL OF LITERATURE AND ARTS CHARITABLE TRUST”, con CIF GB 826320936.

Ambas partes en la calidad que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, de conformidad con el art. 25.2m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, ostenta entre sus competencias la promoción de la cultura y equipamientos culturales, debiendo prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad vecinal, en los términos previstos en esta artículo. Así mismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal que dispone las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

Que la FUNDACIÓN “FESTIVAL OF LITERATURE AND ARTS CHARITABLE TRUST”, es una entidad legal sin animo de lucro, creada en el Reino Unido en el año 1988, cuya misión es promover la educación general del público y fomentar el interés en todos los géneros artísticos, a través de la creación de festivales públicos, lecturas y ferias.

La Fundación Galesa “Festival of Literature and Arts Charitable Trust”, viene celebrando en la pequeña localidad galesa de Hay-On-Wye, desde hace más de 25 años, el Festival HAY FESTIVAL, el cual se ha consolidado como uno de los festivales literarios y de ideas más prestigiosos del mundo.

Este acontecimiento cultural, que gira en torno al libro, se convierte en un auténtico festival de las artes, al incorporar en su programación, exposiciones, conciertos, proyecciones cinematográficas y otras actividades, todas ellas de interés cultural.

La organización de este festival ha considerado la Ciudad de Segovia como sede idónea del Festival HAY en España, por su significación cultural (Ciudad Patrimonio de la Humanidad, poseedora de una rica huella multicultural: cristiana, árabe y judía, destino turístico internacional) y su situación geográfica, ubicada en el centro del país.

Considerando que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Plan Estratégico, ha definido un rumbo eminentemente cultural en el desarrollo económico y social de la ciudad.



Y al amparo de la genérica habilitación a las Administraciones Públicas, contenida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (LRJPAC), en su artículo 88, para *“celebrar acuerdos, pactos convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tengan encomendado”*,

Por todo ello el Ayuntamiento de Segovia y la Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust”.

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto del presente convenio la colaboración y apoyo del Ayuntamiento de Segovia a la Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust”, en la organización y desarrollo de la IX Edición de HAY FESTIVAL SEGOVIA, 2014.

Esta Edición comenzará con lecturas que tienen lugar desde el 5 de septiembre de 2014 y finalizará con la clausura de las exposiciones en noviembre. Sin embargo, es la semana del 20 al 28 de septiembre cuando el festival ofrece días llenos de actividades como talleres, entrevistas, debates públicos, exposiciones de arte y cine, y conciertos.

Este Festival reunirá durante estas fechas en Segovia un mínimo de 50 autores y artistas latinoamericanos, británicos, españoles y de otros países europeos, de reconocido prestigio, que disertarán o expondrán su obra literaria o artística. Se llevarán a cabo más de setenta eventos

SEGUNDO.- COMPROMISOS QUE ASUME LA FUNDACIÓN “FESTIVAL OF LITERATURE AND ARTS CHARITABLE TRUST”

2.1.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES.- La Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust”, es la promotora de las actividades que se organizan en el marco de HAY FESTIVAL SEGOVIA, 2014. En virtud de la firma de este Convenio, se obliga a desarrollar las actividades programadas.

2.2.- PRESUPUESTO.- La Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust”, asume todos los gastos derivados de la organización del Festival y se obliga a presentar el presupuesto detallado de las actividades con su coste en Euros, conforme se establece en la Ley Española 38/2003, de Subvenciones Generales. Los mencionados documentos se consideran parte integrante del presente convenio.

2.3.- PRESENCIA DE SEGOVIA EN LOS MEDIOS.- La organización de la Fundación expresada, garantiza la presencia en Segovia de medios de comunicación nacional e internacional durante la celebración del Festival y se obliga a que el Ayuntamiento de Segovia aparezca como principal patrocinador del acontecimiento en todos los soportes de la campaña de comunicación y a la inclusión del logo tanto del Ayuntamiento de Segovia como el de Segovia Cultura Habitada.

2.4.- SEDE DEL FESTIVAL EN ESPAÑA.- La Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust” manifiesta que no tiene previsto añadir ninguna otra sede a las dos ya existentes en el estado español.

2.5.- AUTONOMIA DE LA FUNDACIÓN.- La Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust” tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo del Programa de actividades culturales presentado y objeto del Convenio, siendo la responsable de dicho programa de actividades.

2.6.- OBTENCIÓN DE PERMISOS.- Es responsabilidad de la Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust” solicitar y obtener todos los permisos administrativos necesarios para el desarrollo de las actividades que se realicen en la vía pública, así como acatar las indicaciones de los Servicios Municipales durante el proceso de preparación y desarrollo de dicho actos.



2.7.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. Así mismo, es responsabilidad de la Fundación "Festival of Literature and Arts Charitable Trust" velar porque las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, tanto para el público como para los participantes. En consecuencia, la Fundación deberá contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles accidentes que sobre personas o cosas se puedan producir con motivo del desarrollo de las actividades objeto de este convenio.

2.8.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- Fundación "Festival of Literature and Arts Charitable Trust" deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

TERCERO.- COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

3.1.- CESIÓN GRATUITA DE ESPACIOS Y APOYO ORGANIZATIVO.- El Ayuntamiento de Segovia, se compromete a la cesión gratuita del centro Cultural de La Alhóndiga, el espacio denominado Iglesia de San Nicolás y la Sala Expresa 1 de La Cárcel, Centro de Creación al HAY FESTIVAL SEGOVIA, para su utilización como espacio expositivo y de desarrollo de parte del programa durante la celebración del mismo. Se compromete también el Ayuntamiento de Segovia al apoyo organizativo: Apoyo en la búsqueda de patrocinadores y tramitación de solicitudes, permisos, etc.

3.2.- PERSONAL TÉCNICO.- El Ayuntamiento de Segovia aportará un técnico que se ocupará de la coordinación técnica en las diferentes sedes del Festival.

3.3.- APOYO ECONÓMICO.- El Ayuntamiento de Segovia concederá a la Fundación "Festival of Literature and Arts Charitable Trust Ltd", una subvención directa, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 49000, de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- €), destinada a sufragar los gastos del HAY FESTIVAL SEGOVIA y de las demás actividades programadas por dicha Fundación y contenidas en el presupuesto presentado por la misma.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de exigir a la Fundación expresada, la presentación de un informe o certificado de solvencia económica y financiera expedida por cualquier entidad bancaria de su localidad (Art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará previa justificación de los fondos percibidos al fin para el que han sido concedidos, dentro de los plazos que se indican más abajo.

A petición de la Fundación "Festival of Literature and Arts Charitable Trust Ltd", se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €).

El 40% del importe restante de la subvención, VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €) se librárá cuando la Fundación "Festival of Literature and Arts Charitable Trust Ltd", haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Asimismo, la entidad subvencionada obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust Ltd” deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO, que consta de los siguientes apartados:

1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Segovia, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Los justificantes originales presentados se marcarán por parte de este Ayuntamiento con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Fundación “Festival of Literature and Arts Charitable Trust Ltd” deberá presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del 21 de noviembre de 2014.

La documentación se presentará a través del Registro del Ayuntamiento de Segovia,

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.



Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si, tras las actuaciones de verificación resultase que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento, esto es el 21 de noviembre de 2014.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

En prueba de la conformidad las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y la Representante de la Fundación "Festival of Literature and Arts Charitable Trust Ltd